

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DISMINUCIÓN No. 1100131100042019 0214

Ante la información de títulos judiciales, reportada por la persona encargada del manejo de los mismos y como quiera que, el Pagador de la Policía Nacional, a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por auto del 8 de abril de 2021, comunicado por oficio No. 406 del 5 de mayo de 2021, el Juzgado dispone:

REQUERIR bajo los apremios del artículo 44 del C. G. del P., al Pagador de la Policía Nacional, para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial impartida por auto del 8 de abril de 2021 y comunicada en oficio No. 406 del 5 de mayo de 2021, remitida por correo electrónico, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, SO PENA DE INICIAR INCIDENTE de incumplimiento, conforme con la norma en cita. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 004 Municipal Penal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b821fc380ae629dfbb05fa06c356dae900c76637d2a5210d1e9ce8feaa84ce41

Documento generado en 20/09/2021 02:05:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>